

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR
COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 018

PERÍODO LEGISLATIVO

2007

EXTRACTO

FISCALIA DE ESTADO - NOTA Nº 47/07 Adjuntando expte.
caratula s/ Programa de Asistencia Financiera a la Provincia.

Entró en la Sesión

29/03/2007

Girado a la Comisión

CB

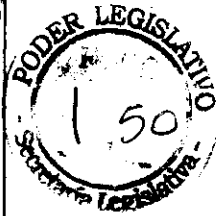
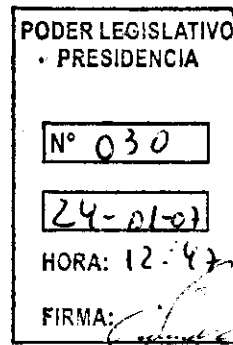
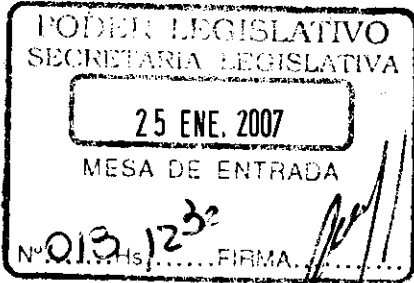
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO



CDE. EXPTE. 020798 - ME / 2006

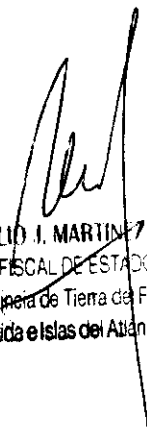
NOTA F. E. N° 47 /07

USHUAIA, 23 ENE. 2007

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia -y por su intermedio a los demás integrantes del cuerpo que dignamente preside- a fin de remitirle adjunto a la presente copia certificada del expediente de la referencia, ello con motivo de lo expresado en la nota F.E. N° 46/07 obrante a fs. 47/8.

Saludo a usted atentamente.


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRÉ
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A la Sra. PRESIDENTE
Doña Angélica GUZMÁN
S / D



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
020798 - ME

AÑO
2006

FECHA Tierra del Fuego, 12 de Diciembre de 2006

INICIADOR MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINAN

EXTRACTO S/PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA.-
--

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
727	12/12/06	0001

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
ENTRÓ 12 DIC. 2006	SALIÓ
HORA:	HORA:

F:	F:
O:	O:
ENTRÓ 13 DIC. 2006	SALIÓ
HORA	HORA

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
ENTRADA: 09 ENE. 2007	
SALIDA: 09 ENE 2007	

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
ENTRÓ 9/1	SALIÓ
17 ENE. 2007	
HORA:	HORA:

FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO REPUBLICA DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR	
ENTRÓ 18 ENE. 2007	SALIÓ 23 ENE. 2007
HORA	HORA

ES COPIA FIEL

Sergio Rafael
 SERGIO RAFAEL GONZALEZ
 Oficial Superior
 Secc. Reg. Despacho y Contabilidad
 Fiscalía de Estado

k3G



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 427/06
LETRA: D.G.D.M.E.C.

USHUAIA, 12 DIC 2006

SEÑOR JEFE DE MESA GENERAL
DE ENTRADAS Y SALIDAS:

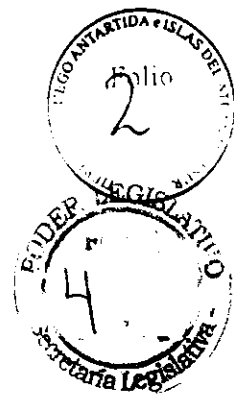
Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitar la apertura de un expediente, relacionado con **"S/Programa de Asistencia Financiera a la Provincia"**. Cumplido, remitir a esta Dirección, para la continuidad del tramite.



Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía del Estado



SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
D. RAUL BERRONE

As.: Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000,00 (Pesos Diez y seis millones) destinado al financiamiento y/o Cancelación de Obras de Infraestructura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

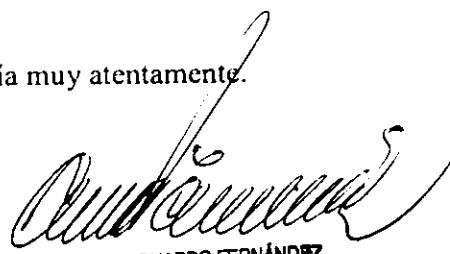
En relación con el asunto del título respecto a la estructuración del Programa de Asistencia Financiera el que estará a cargo en forma conjunta por el Banco de Valores S.A. y el Banco de Tierra del Fuego, solicitamos al señor Ministro de Economía tenga bien recabar del Ministerio de Economía de la Nación la correspondiente autorización a favor del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos y condiciones del mandato, cuya tasa de interés no será superior al 11% anual en pesos.

En igual sentido se deberá obtener del señor Fiscal de Estado, dictamen respecto a la cesión en fideicomiso de las regalías hidrocarburíferas para obtener financiamiento a 180 días.

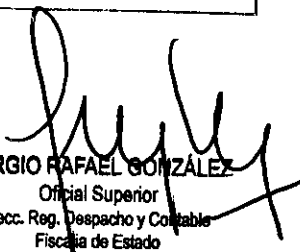
En ambos casos conforme a la documental que se acompaña.

No escapará al elevado criterio del señor Ministro de Economía la urgencia que cabe imprimir a las gestiones, para contar en el término requerido con esa disponibilidad.

Saludo al señor Ministro de Economía muy atentamente.


VICENTE EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
11/12
12

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Buenos Aires, 02 de diciembre de 2006.

Señores

BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

At. Sr. Vicente Eduardo Fernández - Presidente

Presente

Ref: Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16,000,000.- (Pesos diez y seis millones o su equivalente en otras monedas) destinado al financiamiento y/o cancelación de obras de Infraestructura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en virtud de vuestra solicitud a los efectos de formular una propuesta para estructurar un "Programa de Asistencia Financiera" que cumpla cabalmente con vuestros requerimientos.

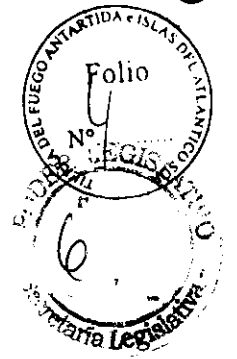
Es por ello que queremos manifestarle formalmente que **Banco de Valores S.A.**, (en adelante el **Agente Organizador Conjunto**), se encuentra en condiciones de estructurar un "Programa de Asistencia Financiera" conjuntamente con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego S.A. para el **Gobierno de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur** (en adelante la **Provincia o fiduciante**) bajo los siguientes términos y condiciones generales:

El **Agente Organizador Conjunto** diseñará conjuntamente con el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego** (En adelante **BTF**) un **Programa de Asistencia Financiera** y por un monto de hasta **\$ 16.000.000.- (Pesos diez y seis millones o su equivalente en otras monedas)** (en adelante "el Programa"), mediante la emisión de títulos de deuda garantizados con cotización bursátil y su posterior colocación en el mercado de capitales. El Programa propuesto a **BTF** expresa íntegramente los requerimientos solicitados por el **Gobierno de la Provincia** y, su procedimiento operativo garantiza la total transparencia de la transacción por ante el mercado de capitales y los distintos organismos de contralor públicos y privados intervinientes.

Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



A) Características del Programa de Asistencia Financiera:

Emisión en Series de Títulos de Deuda Garantizados o Valores Representativos de Deuda dentro del Programa de Fideicomisos Financieros Albatros por hasta \$ 16.000.000.-

El Agente Organizador Conjunto se encuentran en condiciones de diseñar, estructurar y organizar la colocación de Títulos de Deuda Garantizados o VRD con cotización bursátil (en adelante "el Programa") emitido en series dentro de un Programa de Fideicomisos Financieros denominado Albatros.

Monto del Programa: Hasta \$ 16.000.000.- (Pesos diez y seis millones) pudiendo ser ampliado el monto del programa conforme a las condiciones técnicas y de mercado que lo ameriten.

Moneda: Pesos (o su equivalente en otras monedas).

Instrumento: Fideicomiso Financiero Títulos de Deuda Garantizados / Valores Representativos de Deuda.

Emisor : Banco de Valores como Fiduciario Financiero

Fiduciante: Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Garantía Fiduciaria y/o Patrimonio Fideicomitado: El 100 % de las Regalías Hidrocarburíferas que percibe el Estado Provincial conforme a la normativa vigente que lo habilite al momento de la constitución del Programa de Fideicomisos Albatros.

Modalidad: La emisión de Títulos de Deuda Garantizada o Valores Representativos de Deuda (VRD) se efectuará en series ~~de~~ dentro del denominado Programa de Fideicomisos Albatros. Cada serie tendrá sus términos y condiciones específicos que serán establecidos por BTF y Banco de Valores S.A. al momento de la colocación de acuerdo a las condiciones del mercado y lo que establezca el fiduciante.

Plazo del Programa: Hasta 10 años.

Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Plazo de vencimiento de las Series: Se establece como plazo de vencimiento de las series 180 días desde el momento de la emisión pudiendo extenderse hasta 10 años conforme a las normas dispuestas por el Fiduciante que lo habiliten para ello y las condiciones de mercado que posibiliten su colocación efectiva.

Destino de los fondos: Financiación y/o cancelación de certificados de Obras en Infraestructura conforme al programa elaborado por la Provincia y por BTF.

Tasa de interés: Fija. Se determinará por el método de colocación denominado Book-Building o Subasta Holandesa de acuerdo a las condiciones de mercado.

Precio de suscripción: a la par.

Pago de intereses y Amortización: El servicio de renta y amortización podrá ser liquidado en forma mensual o trimestral o al vencimiento según las condiciones de mercado.

Agente Fiduciario: Banco de Valores S.A.

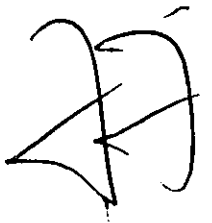
Garantía: De conformidad con el Contrato de Fideicomiso a celebrarse, la Provincia (Fiduciante) efectuará la transmisión fiduciaria al Banco de Valores en su calidad de Fiduciario, en beneficio de los Tenedores de Títulos del derecho al cobro del 100 % y/o un porcentaje a determinar en cada serie de los recursos que percibe en concepto de Regalías Hidrocarburíferas.

Agentes Organizadores Conjuntos: Banco de la Provincia de Tierra del Fuego S.A. y Banco de Valores S.A.

Agentes Colocadores Principales ; Banco de Valores S.A.; Arpenta Sociedad de Bolsa S.A. y Corsiglia & Cía. Sociedad de Bolsa S.A en forma conjunta. Banco de Valores S.A. en su rol de agente organizador conjunto, formará un sindicato de agentes colocadores por intermedio de Sistema Bursátil Argentino con el objeto de lograr una amplia distribución en todo el país..

Agente de Pago y Registro: Caja de Valores S.A./ Argenclear / Euroclear / Cedel.

Cotización: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado Abierto Electrónico u otros mercados de valores del país y del exterior (ej: Luxemburgo, Nueva York, Londres, etc).



Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL

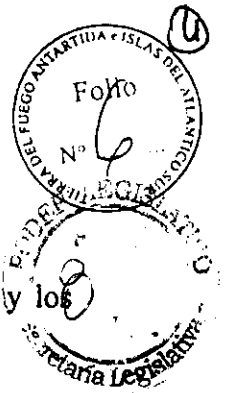


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



BANCO DE VALORES

Calificadoras de Riesgo: a designar conjuntamente entre BTF, Banco de Valores y los Agentes Colocadores Principales.



Jurisdicción aplicable: Ley de la República Argentina con jurisdicción aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ley del Estado de Nueva York con arreglo a las normas de emisión de títulos valores Argentina según se establezca en cada serie.

Tipo de Inversores a alcanzar: Banco de Valores S.A. por ser la Entidad Financiera vinculada institucionalmente al Sistema Bursátil Argentino, cuenta con la mayor fuerza de distribución de títulos valores del país que son los Agentes y Sociedades de Bolsa. El liderazgo de Banco de Valores S.A. en la colocación de títulos valores el mercado de capitales ha quedado demostrado durante los últimos 15 años. Es por ello, que mediante la ejecución de la presente transacción, se podrá tener acceso a todos los niveles de inversores radicados en el país y en el exterior logrando así obtener las mejores condiciones de mercado al momento de la emisión de cada serie dentro del programa Albatros.

B) Condiciones de contratación de Banco de Valores como Organizador Conjunto:

I.- Responsabilidades de Banco de Valores como Organizador Conjunto del Programa de Fideicomisos Financieros Albatros y su colocación en el mercado de capitales.

Estructurar la emisión y colocación de los títulos de deuda o VRD.

- Asistir al Banco de la Provincia de la Provincia de Tierra del Fuego en la realización de una auditoría financiera y legal (due diligence).
- Asistencia en el diseño de las características técnicas y financieras de los títulos valores.
- Realización del trámite de autorización de Oferta Pública (CNV) y Cotización Bursátil ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otros mercados de valores del exterior.
- Organizar el sindicato de agentes colocadores (Agentes y Sociedades de Bolsa y Mercados de Valores del Interior).
- Elaborar el Prospecto de la Oferta (Documento oficial para inversores, Bolsa de Comercio de Bs.As. y CNV.).
- Coordinar al equipo de asesores legales, auditores y demás agentes intervinientes en la transacción

Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

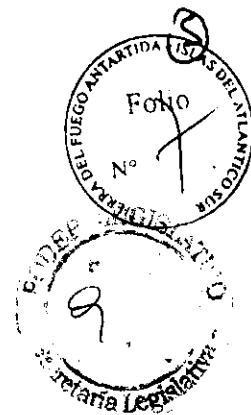
ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



BANCO DE VALORES

- Asistencia al BTF para encuadrar normativamente la operación.



- Elaboración de un documento descriptivo a utilizarse para la comercialización de los títulos de deuda (Brochure descriptivo de la operación).
- Comprometer todos los esfuerzos necesarios de manera de cumplimentar los aspectos técnicos de la operación, intentando dar comienzo y finalizar la misma en los plazos que oportunamente determine **BTF** en función del cronograma de vencimientos de certificados de obras en infraestructura para las diferentes etapas del proyecto de inversión previsto por el Estado Provincial.
- Organización de Road Shows para informar públicamente sobre las características de la transacción (presentaciones ante los potenciales inversores de todo el país), pudiendo realizarse la presentación principal en los salones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, como así también, presentaciones adicionales en los Mercado de Valores y Bolsas de Comercio del Interior del país. Además, se podrán realizar presentaciones ante inversores en el extranjero si los montos de cada serie por su magnitud así lo requiriese.
- Brindar asistencia técnica al **BTF** y al **Ministerio de Economía** durante el proceso de evaluación que realizarán las calificadoras de riesgo y la estructuración del producto financiero.

II.- Compensación por los servicios encomendados a Banco de Valores S.A.

a) Comisión por inicio de ejecución de tareas: (Honorario Fijo)

Se estipula un importe de **US\$ 10.000.-** (dólares estadounidenses diez mil) más impuestos. Dicho importe será abonado al momento de aceptarse la presente propuesta de asistencia financiera.

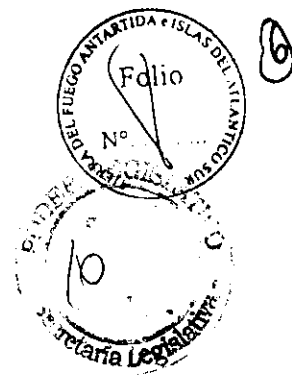
b) Comisión por Organización de la transacción y colocación de los títulos de deuda: (honorario de éxito).

Se estipula un importe que resultará de aplicar **1,50 %** (uno coma cincuenta) puntos porcentuales más impuestos sobre el monto de títulos valores efectivamente colocado por cada serie. .

Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



III- Otros gastos.

El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (con previa autorización del Ministerio de Hacienda) se hará cargo de todos los gastos en que Banco de Valores debiera incurrir necesariamente a los fines de cumplir con la tarea encomendada.

A tales efectos, se consideran gastos necesarios que deberá afrontar el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego como Agente Financiero del Estado Provincial entre otros: impresión de prospectos, aranceles de los organismos de contralor (estudio y tramitación), arancel de Caja de Valores S.A., publicaciones en medios publicitarios (Edictos, Boletín oficial, Diario de la Bolsa de Comercio de Bs. As., diarios de amplia circulación etc.), presentación ante inversores (Road Shows), traducciones, asesores legales, calificadoras de riesgo, costos del Agente Fiduciario, gastos notariales, viáticos, comunicaciones telefónicas, etc. Los mismos serán presupuestados oportunamente en función de lo requerido para desarrollar habitualmente estas transacciones en el mercado y conforme a las normativas emanadas por los organismos de contralor pertinentes.

En el caso que Banco de Valores S.A. efectúe los gastos por cuenta y orden del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá contar con la aprobación previa por parte de las autoridades pertinentes y, una vez realizado el gasto, Banco de Valores S.A. deberá presentar la liquidación correspondiente. Sin perjuicio de ello, se establecen expensas o gastos operativos por un monto de hasta U\$S 25,000.- (dólares veinticinco mil) más impuestos, pero una vez alcanzado dicho importe Banco de Valores S.A. deberá contar con una nueva partida o monto debidamente aprobado por funcionarios autorizados. El Banco de la Provincia de Tierra del Fuego deberá efectuar el reembolso a Banco de Valores S.A. de los gastos incurridos dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber presentado la liquidación correspondiente.

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

C. Gastos Directos, Asociados y Expensas:

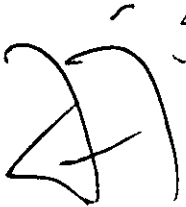
Los costos expresados en este punto a ser afrontados por el **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en su calidad de Agente Financiero del Estado Provincial**, son meramente indicativos a fin de cuantificar los mismos y en cada caso serán analizados con la Emisora.

- 1) Asesores Legales:
El **Banco de Valores S.A.** y sus asesores legales trabajarán conjuntamente con los asesores legales del **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego**, con el objeto de reunir toda la documentación necesaria tendiente a obtener la autorización de Oferta Pública y Cotización de los Títulos de Deuda y/o VRD, como así también, para la constitución del programa de Fideicomisos Financieros Albatros. Se presentarán presupuestos de los honorarios del estudio jurídico interviniente. Estimado para la constitución del Programa y primera serie: **US\$ 25.000.- más IVA**

- 2) Impresión de prospectos:
Se necesitarán ejemplares por el Programa y cada serie (su costo dependerá de la extensión, tipo y calidad del material) y su correspondiente envío por correo bursátil a los potenciales inversores conforme al proceso de acreditación dispuesto por normas de CNV. Se presentará presupuesto. Estimado por programa y primera serie: **US\$ 10.000.-** (sólo en idioma español de requerirse en idioma inglés se deberán adicionar los gastos por traducción).

- 3) Road-Shows :
Dicho costo estará en función de la cobertura que se quiera brindar y el nivel de las presentaciones . Se presentará oportunamente un presupuesto con las alternativas correspondientes conforme al tipo de inversores que se pretende alcanzar en el país y en extranjero. (estimado para programa y primera serie: **US\$ 5.000**)

- 4) Calificadoras de Riesgo:

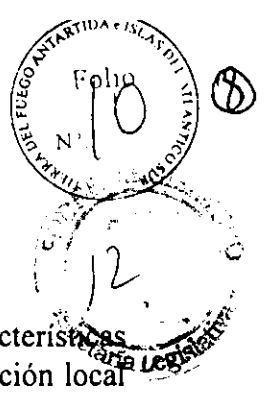


Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL



SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Seco. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Dicho monto podrá variar en función del monto de emisión, características de la transacción, prestigio de la agencia calificadora, etc. Calificación local y/o internacional. Se deberá solicitar presupuesto a las principales calificadoras.

- 5) Agente Fiduciario (local):
Costo aproximado: **US\$ 5.000.-** por única vez al momento de la constitución del programa de fideicomisos y **US\$ 1.500** por fideicomiso más impuestos pagaderos en forma mensual. Dicho costo no incluye los correspondientes gastos administrativos fiduciarios, legales, notariales y auditoría independiente. Los mismos serán presupuestados oportunamente.

- 6) Costos Asociados: (A definir según las características de la emisión).
Este rubro se refiere a los gastos efectuados en concepto de "due diligence" (auditoría legal y financiera), Publicidad de la Oferta (en los medios), Prospecto Impreso en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Aranceles de los organismos de contralor, escrituras (intervención de escribano público por parte del fiduciario con cesiones de Regalías Hidrocarburíferas), poderes, envío de documentación, traducciones, comunicaciones, traslados locales y en el exterior, aperturas de cuentas fiduciarias en el país y/o en el exterior, aranceles de Caja de Valores, etc. La cotización de los conceptos comprendidos en este rubro serán realizados oportunamente.

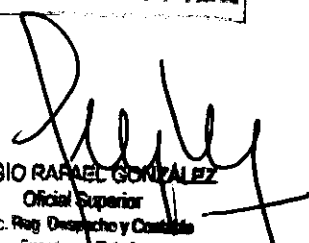
C) Condiciones precedentes:

1. Que **Banco de la Provincia de Tierra del fuego** designe con carácter exclusivo al **Banco de Valores S.A.** como **Agente Organizador Conjunto** de la transacción. El **BTF** se desempeñará como **Agente Organizador Conjunto** por ser el **Agente Financiero del Estado Provincial**.

2. Que las características y especificaciones formuladas en la presente propuesta se encuentran sujetas al dictamen técnico y legal (due diligence) a que será sometida la transacción conforme a la práctica habitual en estos casos y, también al suministro de toda la documentación que le sea requerida al **BTF** y al **Ministerio de Economía de la Provincia** para la correcta evaluación e instrumentación de la transacción. La operación de colocación de títulos de deuda conforme a lo definido en la presente propuesta estará sujeta al dictamen (nota) de al menos una calificadoras de riesgo que no podrá ser inferior a "A".

Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contad.
Fiscalia del Estado

3. Que **BTF y el Ministerio de Hacienda** procuren encuadrar la transacción dentro de la normativa vigente en el orden Municipal y/o Provincial y/o Nacional y, que la misma no interfiera con otras normas administrativas y legales de otra jurisdicción, a la cual esté sujeta la transacción en el caso correspondiente, a los efectos que la misma pueda desarrollarse normalmente y sea finalizada satisfactoriamente. Para lo cual, la transacción quedará supeditada a la firma de los documentos y contratos de emisión y colocación correspondientes en la oportunidad y forma en que se dispongan.

4. Cambio de circunstancias: En caso de mediar aceptación de nuestra propuesta, y si con anterioridad a la fecha del período de colocación y con origen en modificaciones regulatorias a nivel Municipal y/o Provincial y/o Nacional (Ej: modificación de ordenanzas, leyes, decretos, resoluciones, circulares o cualquier otra disposición de carácter administrativo, modificaciones al régimen cambiario y/o impositivo vigente, etc.) o en la interpretación de los organismos competentes de esas regulaciones, se dificultare, imposibilitare, o de alguna forma se tornare más oneroso para **Banco de Valores S.A.** el cumplimiento de las tareas encomendadas y/ o asumidas por el presente, o si se modificare en forma sustancialmente adversa la situación económica financiera (Nacional y/o Provincial) o cambiaran las condiciones del mercado de capitales local e internacional, **Banco de Valores S.A.** estará facultado a su solo criterio a posponer la ejecución de la transacción hasta que los eventos que originaron tal circunstancia desaparezcan, debiendo sólo efectuar notificación fehaciente de tales circunstancias.

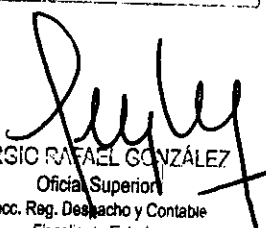
5. La percepción por parte de **Banco de Valores S.A.** del importe estipulado **B) II a) Comisión por Inicio de Ejecución de Tareas**, significa aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente. Si por causas ajenas a la voluntad de **Banco de Valores S.A.** se decidiese cancelar la transacción, **BTF** no podrá exigir la devolución de los importes pagados en concepto de honorarios y/o comisiones y deberá abonar los gastos incurridos por la realización de las tareas encomendadas. Se deja constancia que hasta llegado el momento del perfeccionamiento legal de la emisión de las respectivas series de títulos de deuda, **BTF** podrá suspender y/o cancelar la misma en cualquier etapa de su ejecución.

6. Se establece a los efectos de la presente la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Sarmiento 310 - (C1041AAH) Buenos Aires - Argentina - Tel 4323-6900 - Fax 4334-1731
e-mail: banval@banval.sba.com.ar - www.bancodevalores.com

ES COPIA FIEL




SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

7. Validez de la oferta: **10 (diez) días** hábiles a partir de la fecha. Cumplido dicho plazo caducará automáticamente. Sin perjuicio de ello, el plazo de vigencia de la presente oferta podrá ser prorrogada por **Banco de Valores S.A.** a su sólo criterio. La presente oferta caducará automáticamente en cualquier momento de su desarrollo, si el actual cuadro de situación Internacional, Nacional y/o Provincial y/o de la Empresa prestadora del servicio eléctrico sufrieran alteraciones desfavorables que fueran concebidas al sólo criterio de **Banco de Valores S.A.** En este caso, **BTF** será notificado fehacientemente y quedará sin efecto la oferta sin más trámite.

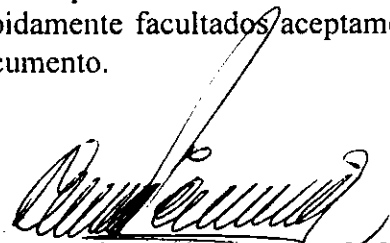
8. Cronograma de la transacción: Sujeto a las condiciones estipuladas en los párrafos precedentes, se estima un plazo de ejecución de las tareas conducentes a cumplir técnicamente con los objetivos aquí definidos no mayor de **40 (cuarenta) días**, desde la aceptación de la presente oferta. Los plazos operativos estarán condicionados por las aprobaciones que deban requerirse por parte de todos los organismos de contralor legal, administrativos y contables intervinientes, como así también, las condiciones del mercado.

Con la firme convicción de que la presente propuesta es la que resume la experiencia, voluntad de cooperación e idoneidad profesional necesarias para lograr con éxito los objetivos propuestos por vuestro intermedio, saludamos a usted con la más distinguida consideración.


JORGE I. SÁEZ
GERENTE MERCADO DE CAPITALES

Si los términos precedentes fijan correctamente el acuerdo entre partes del mismo, sírvanse firmar y retornar la copia adjunta a la presente carta.

Como apoderado / s de **Banco de la Provincia de Tierra del Fuego** y estando debidamente facultados aceptamos los términos y condiciones establecidos en el presente documento.


(Firma, aclaración, cargo y fecha)
VICENTE EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

(Firma, aclaración, cargo y fecha)

ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

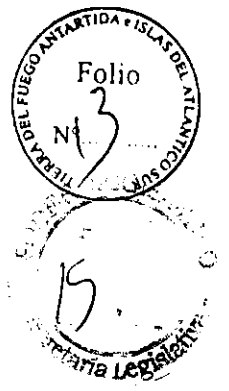


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES COPIA DEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Cde. Nota 113/06 Letra Sec. Hac.

Ushuaia, 23 JUN 2006

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

Se requiere opinión de este servicio jurídico permanente respecto de la asistencia crediticia que brindaría el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y que con carácter de financiamiento de corto plazo se utilizará para atender las obligaciones de pago con contratistas derivadas de la ejecución del plan de inversión pública.

Concretamente la consulta se circunscribe a la posibilidad de afectación en garantía de recursos de libre disponibilidad correspondientes a la Provincia, adjuntándose al respecto copia simple del proyecto de decreto provincial que sería del caso emitir y copia simple del informe suscripto por el Gerente General de la entidad bancaria referido a las características de la operación.

Respecto del proyecto de decreto a dictarse digamos que por el artículo 1° se autoriza al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas a suscribir con el Banco de la Provincia el contrato financiero de préstamo dinerario (\$ 4.000.000) que como anexo I se adjunta y en el artículo 2° prevé: *"Ceder en garantía de la asistencia financiera solicitada, los recursos provenientes de las regalías por la explotación de recursos naturales de la Provincia, cesión que deberá ajustarse a los vencimientos e importes de cada una de las cuotas"*.

Respecto de dichos instrumentos entiendo que no existen objeciones jurídicas que efectuar habida cuenta de un análisis armónico de la siguiente normativa.

La Constitución de la Provincia de Tierra el Fuego, en su artículo 70° exige la autorización de la Legislatura Provincial cuando

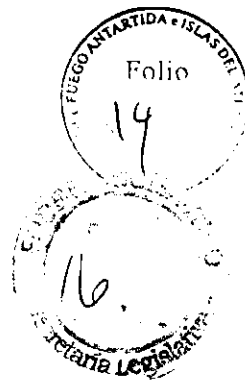


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



se trate de autorizar la captación de empréstitos o la emisión de títulos públicos estableciendo como único límite para otorgar tal autorización, que tales empréstitos o emisiones no superen el 25% de los recursos ordinarios del Estado Provincial.

En concordancia con dicha norma constitucional, el artículo 20° de la ley provincial 512 prevé: *"El Poder Ejecutivo Provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura Provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de DOCE (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente"*.

Como resulta evidente, ninguna de ambas prohibiciones establecidas en el artículo 20° de la ley 512, se da en el caso en estudio, es decir, no se alcanza el 10% del total de gastos aprobados, ni tampoco el plazo de 12 meses, circunstancia esta que, por imperio de la normativa citada, habilita en forma directa para actuar al PEP.

Por otra parte, en cuanto a autorizar la afectación en garantía, de recursos de libre disponibilidad correspondientes a la provincia, ninguna atribución da nuestra Carta Magna Provincial a la Legislatura.

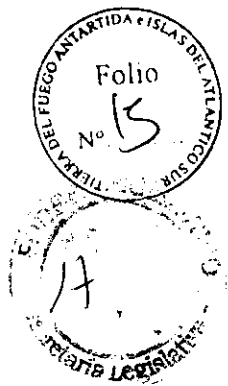
En cambio, el artículo 135° de la CP establece las facultades del PEP que, en lo específico se hallan en sus incisos "3" y "19" que establecen para el Gobernador, los siguientes deberes y atribuciones:

Inciso "3": Expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia no pudiendo alterar su espíritu por medio de excepciones reglamentarias".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Inciso "19": Tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías previstos en esta Constitución y el buen orden de la administración en cuanto no sean atribuciones de otros poderes o autoridades creados por ella"

Por ende, este servicio jurídico interpreta que el señor Ministro de EHyF se halla habilitado para suscribir el convenio traído a estudio así como, se halla facultado el señor Gobernador para el dictado del proyecto de decreto objeto de la consulta, con el fin de contraer el endeudamiento (por el artículo 20° de la Ley 512) y para afectar en garantía del financiamiento, recursos provenientes de las regalías por la explotación de recursos naturales de la Provincia (por el artículo 135°, incisos "3" y "19" de la Constitución Provincial).

DICTAMEN SLyT 1569/06

ES CONFIDENTIAL

Juan José Larrouyet
Juan José LARROUYET
Subsecretario Legal y Técnico

Sergio Rafael González
SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Seco. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía



Nota N° 374 /06.
Letra: M.EC.

USHUAIA, 17 NOV 2006

Ref.: Autorización para tomar asistencia financiera
transitoria con el Banco de Tierra del Fuego

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA.

Me dirijo al Sr. Secretario de Hacienda con el objeto de remitir la presente solicitud para contar con la aprobación, en el marco de la Resolución ME N° 1075/93 y la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal a la que esta Provincia se encuentra adherida, para tomar una asistencia financiera, con vencimiento dentro del mismo ejercicio, con nuestra entidad financiera el Banco de Tierra del Fuego por la suma de **S 16 millones** con destino a atender obligaciones que derivan de compromisos del Tesoro Provincial en concepto de cancelación de certificados de obra pública.

Cabe señalar, que esta Administración **no ha tomado financiamiento alguno** con entidades financieras ni con el Estado Nacional (PFO o PAF) **en los últimos cuatro ejercicios** y vienen cumpliendo con cada uno de los compromisos de la deuda instrumentada en ejercicios anteriores.

Es de destacar incluso, que hemos hecho frente a las obligaciones de deuda con el exterior en pleno proceso de la crisis financiera del 2001, siendo la única Provincia que cumplió con sus compromisos derivados de la colocación del Bono Albatros en pleno default.

Ello le valió la mejor calificación por parte de las agencias calificadoras de riesgo Fitch y Moody's, conservando aún los mejores antecedentes tanto en el mercado financiero local como internacional.

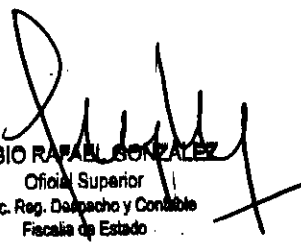
A su vez, **ha cumplido con el suministro de información requerido** para su evaluación en el marco de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal por la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente de esa Secretaría.

ES COPIA

"Las Islas Malvinas, las Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

Gerardo Antonio Bernar
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F.

ES COPIA N° 111


SERGIO RAFAEL SOKOLAY
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Folio
17
19
Secretaría Legislativa

Cabe consignar que el nivel de recursos de recaudación propia de la Provincia ha experimentado un crecimiento por encima de la media del conjunto de las Provincias, hecho que ha sido destacado por todos los analistas y medios especializados. La asistencia solicitada queda garantizada apenas con lo percibido en un mes de recaudación de impuestos locales, sin contar con la recaudación de regalías que superan los \$ 18 millones mensuales y de Coparticipación Federal que rondan los \$ 49 millones por igual período.

Se adjunta Nota GG N° 571/06 del Banco de Tierra del Fuego, entidad que presta dicha conformidad para acceder al otorgamiento de dicha asistencia, solicitando contar con la correspondiente autorización de ese Ministerio a fin de comunicar dicha novedad al BCRA.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.


RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía, Hacienda
y Finanzas

SEÑOR
SECRETARIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN
DR. CARLOS MOSSE
S/D.

Mosse
20/11/06
1444

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho N° de Economía, H. y F

"Las Islas Malvinas, las Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

ES COPIA FILL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscala de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Sábado 18 de Noviembre de 2006

DGER
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Tierra del Fuego



Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Evaluación Fiscal
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur

Principal | Institucional | Recaudación | Mapa del sitio | Contáctenos | Ayuda

Buscar

Cuadro de Recaudación

Periodo	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Enero	4.667.402,43	4.194.271,95	5.604.500,99	12.187.920,93	18.542.921,40	19.271.961,23
Febrero	3.886.271,78	2.638.245,60	5.781.673,27	10.076.196,62	10.997.744,03	19.712.761,92
Marzo	4.094.790,91	3.082.651,81	5.782.057,19	11.709.766,81	11.622.710,98	18.687.045,83
Abril	4.304.375,90	2.719.759,65	7.228.918,27	9.769.100,80	13.792.351,99	18.149.125,28
Mayo	4.115.348,74	4.872.700,49	7.857.233,60	9.233.448,02	14.505.833,48	30.801.836,61
Junio	4.112.434,49	4.400.953,55	7.239.670,82	15.738.500,79	14.419.494,67	18.503.633,71
Julio	4.050.052,83	4.377.948,29	7.217.430,89	12.514.088,74	13.177.566,67	27.900.578,17
Agosto	3.907.101,54	4.606.376,19	7.189.929,49	10.909.397,77	15.953.925,11	30.997.369,53
Septiembre	3.955.451,95	4.969.678,40	7.592.621,23	11.050.763,99	16.359.782,76	22.971.557,55
Octubre	4.707.905,71	4.833.995,10	8.185.447,64	10.776.072,19	17.472.566,36	41.097.936,21
Noviembre	8.111.660,31	4.654.380,53	8.301.515,85	12.197.434,72	16.100.354,66	
Diciembre	3.879.420,70	5.910.721,84	12.114.192,57	13.506.208,79	18.242.553,55	
Totales	53.814.217,29	51.261.683,40	90.095.191,81	138.670.900,17	181.187.805,66	248.093.826,04

Secciones

Principal

Normativas Vigentes

Descargas

Calendarios

Contáctenos

Información General

Institucional

Organigrama

Otros Organismos

Recaudación

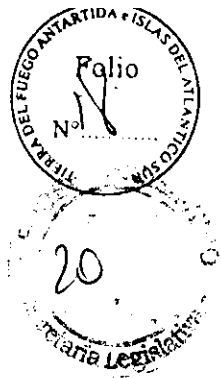
Y recibirá información en su e-mail

Ingrese su e-mail aquí:

Gerardo Arreola Bernat
Dirección General
Despacho M. de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



"Las Islas Malvinas, las Sandwich del Sur y los Atlés (continentales son y serán Argentinas"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ACUERDO NACION - P PROVINCIAS - LEY 25570

Distribución de Recursos Nacionales

MES DE OCTUBRE DEL 2006

- en Miles de Pesos -

Día	SUBTOTAL	Impuesto a las Ganancias				Imp. s/ los Activos Fdo. Educativo Ley N° 23.906	I.V.A. Ley N° 23.966 Art. 5° Pto. 2	Imp. Combustibles Ley N° 23.966		Fondo Compensador Deseq. Fisc. Provinciales	Reg. Simplif. p/ Pequeños Contribuyentes Ley N° 24.977	TOTAL
		Fdo. para Infraes BAs Social	Excedente de obras de carácter social a Bs. As.	Ley N° 24.699	Ley N° 23.966 Art. 30			Obras de Infraestructura	FO.NA.VI.			
1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
2	550,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	271,1	0,0	886,8
3	499,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	246,1	0,0	745,9
4	534,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	263,2	0,0	797,6
5	569,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	280,5	0,0	850,0
6	1.554,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	765,4	0,0	2.319,5
7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
9	13,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	13,8
10	343,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	343,0
11	1.037,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.037,5
12	2.357,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.357,9
13	2.181,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.181,0
14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
17	2.165,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.165,2
18	1.963,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.963,2
19	2.280,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.280,9
20	3.380,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.380,4
21	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
23	1.734,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.734,9
24	2.819,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.819,2
25	2.906,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	2.906,7
26	3.975,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	3.975,7
27	1.941,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.941,7
28	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
29	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
30	795,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	795,2
31	787,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	787,1
TOTAL	34.391,6	1.000,0	4.239,4	447,5	1.047,3	10,8	1,6	160,6	449,5	3.000,0	133,6	45.959,0

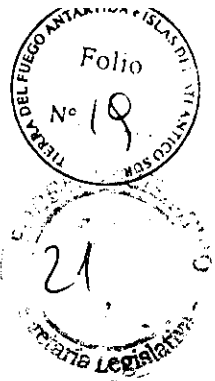
Fuente: Banco de la Nación Argentina

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Contable y Contable
Fiscal de Estado





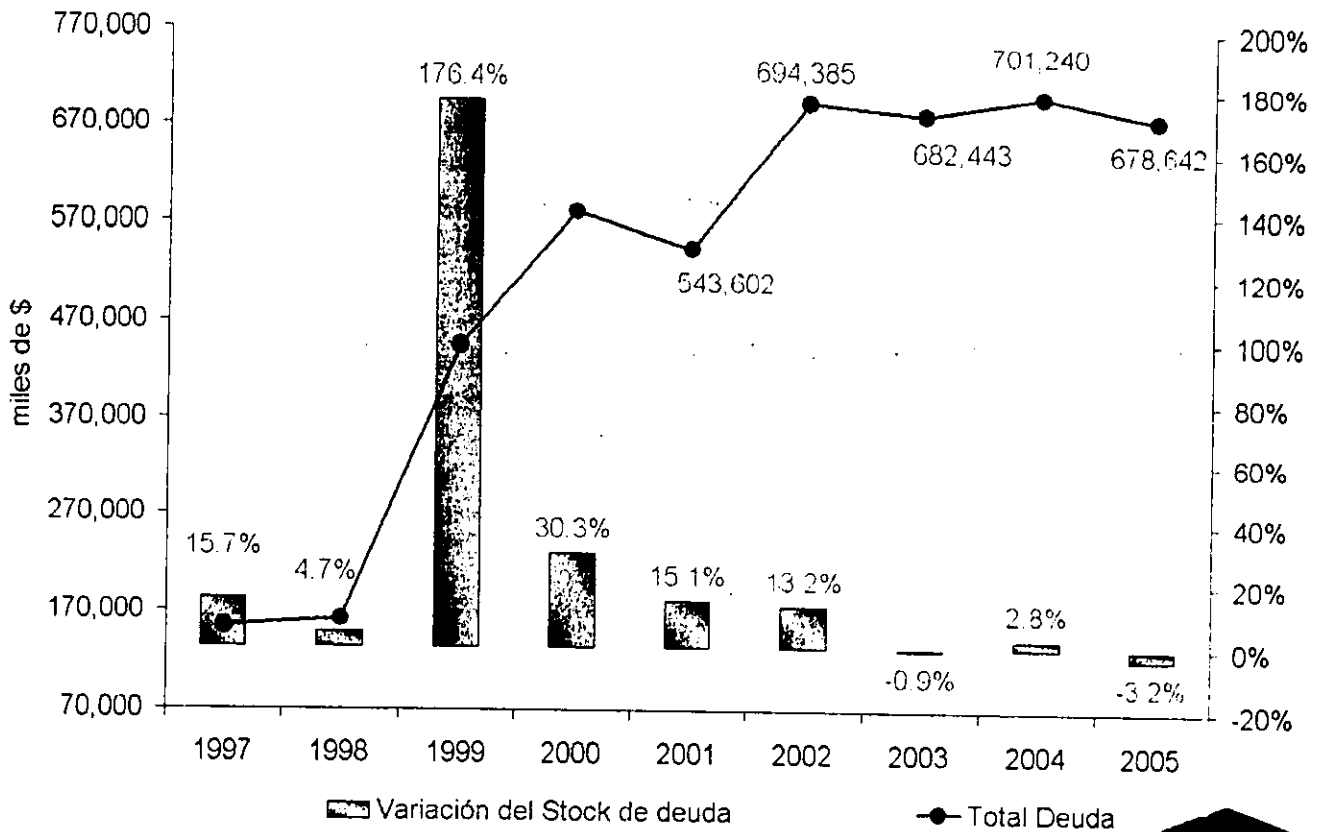
Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Economía

Folio
N° 20
TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

22
Comisión Legislativa

La buena performance fiscal del SPP de Tierra del Fuego ha permitido que el endeudamiento permaneciera constante desde 2002.

Total Deuda del SPP de Tierra del Fuego



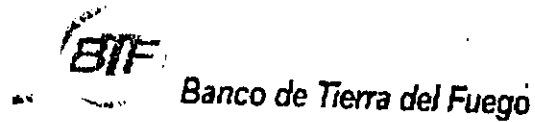
"Las Islas Malvinas, las Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"

ES COPIA

Gerardo Antonio Barnat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

ES COPIA

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Ushuaia, 17 de Noviembre de 2.006
Despacho: G.G.Nº 571/2006

Al
Señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas del
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
Dn. Raúl Horacio Berrone
S / D

Ref. Respuesta a vuestra Nota 359/06 del 13 de noviembre de 2006.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la Entidad se encuentra en condiciones de asistir al Gobierno Provincial por la suma de \$ 16.000.000, - por Ud. solicitada, obteniendo las correspondientes autorizaciones mencionadas en su nota, previas al desembolso de los fondos solicitados.

Aún a riesgo de resultar reiterativos se enuncia a continuación el procedimiento dispuesto en la Sección 4 de las Normas sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, Comunicación "A" 3144 del BCRA, a saber:

- a) El Ministerio de Economía de la Provincia, deberá solicitar autorización expresa para contraer endeudamiento y afectar en garantía recursos de la jurisdicción y/o regalías por la explotación de recursos naturales.
- b) La financiación debe contar con aprobación por parte del Ministerio de Economía de la Nación, la cual en caso de darse, será comunicada al BCRA para que se expida y comunique lo resuelto al Banco de Tierra del Fuego.
- c) El convenio de préstamo a suscribir deberá contener una cláusula que faculte a los agentes financieros la transferencia directa a las cuentas del importe afectado en garantía.

Por otro lado, dado que el importe por Ud. solicitado supera el 10% de la R.P.C de la Entidad (margen establecido para asistir a los Gobiernos Provinciales por el BCRA) se deberá gestionar conjuntamente a

ES COPIA
Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho Mº de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR
Folio
Nº 22

24
Secretaría Legislativa

lo descripto anteriormente, ante el Ente Rector una franquicia al cumplimiento del apartado ii) de la Comunicación "A" 4230 "Límites de las operaciones al Sector Público", también previa al desembolso de los fondos.

Sin perjuicio de lo señalado se recuerda a Ud. la necesidad de dar cumplimiento a la manda del Art. 72 de la Constitución de la Provincia.

Por último resta conocer el plazo del financiamiento requerido y su pertinente régimen de amortización.

Sin otro particular, quedando a vuestra entera disposición, saludo a Ud. con atenta consideración.



[Signature]
DR. JOSE N. CERROTTA
Gerente General
Banco Provincia de Tierra del Fuego

ES COPIA

Gerardo Antonio Bernat
Dirección General
Despacho M° de Economía, H. y F.

ES COPIA FIEL

[Signature]
SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



NOTA N° 394 /06.-
Letra: M.EC.

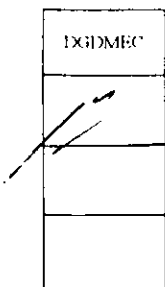
USHUAIA, 12 DIC 2006

Sr. FISCAL DE ESTADO:

Me dirijo al señor Fiscal con el objeto de solicitar, a requerimiento del Presidente del Banco Provincia de Tierra del Fuego, dictamen acerca de las autorizaciones con las que debe contar el Poder Ejecutivo Provincial para la cesión en fideicomiso de las regalías hidrocarburíferas para garantizar una operatoria de estructuración de un Programa de Asistencia Financiera por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000), según se desprende del presente expediente.

En razón de la urgencia que manifiesta el señor Presidente de la Institución bancaria provincial, se solicita quiera tener a bien otorgar al trámite carácter de "preferente despacho".

Sin otro motivo, lo saludo con atenta consideración.



RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA DEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

SEÑOR FISCAL DE ESTADO
Dr. Virgilio MARTINEZ de SUCRE
S / D

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION - LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD.
Fecha: 13 DIC. 2006 Hora:
Fiscalía de Estado de la Provincia

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA TEL

GERGÍO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Cde. Expte. N° 020798-ME/2006.-

Nota F.E. N° 754 /06.-

Ushuaia, 20 DIC. 2006

MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Me dirijo a Ud. con motivo de vuestra NOTA N° 394/06 Letra: M.EC. fechada el día 12 del corriente e ingresada a esta Fiscalía de Estado al día siguiente, a través de la cual remite el expte. del corresponde caratulado: "S/PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA", con el objeto de remitirle en devolución el mismo, ello por no estar dados los presupuestos necesarios para solicitar a este organismo de control el dictamen allí referido, de acuerdo a las razones que seguidamente expongo.

En tal sentido cabe formular las siguientes observaciones:

1) Como mero comentario, es dable señalar que la apertura del expediente remitido se realizó el día 12 del corriente, no obstante encontrarse agregada documentación de fecha 23 de junio del corriente (véase fs. 13).

2) El Dictamen S.L. y T. 1.561/06 suscripto por el Sr. Subsecretario Legal y Técnico (fs. 13/5), refiere a una asistencia crediticia diferente de la que ahora se pretende obtener dictamen de este organismo.

Al respecto téngase en cuenta que el mencionado dictamen fue emitido el 23 de junio del corriente, y las condiciones del Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) destinado al financiamiento y/o cancelación de obras de infraestructura de la Provincia están fechadas el día 2 del corriente.

ES COPIA


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Promoción
Fiscalía de Estado

A mayor abundamiento, y a título meramente ejemplificativo, en dicho Programa se hace referencia a un monto de hasta PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.), en tanto en el Dictamen S.L.y T. 1.561/06 a un préstamo dinerario por PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

Por último es dable señalar que no se encuentra incorporada al expediente de referencia documentación citada en el Dictamen S.L.y T. N° 1561/06 (Nota 113/06 Letra Sec. Hac.; "*proyecto de decreto*"; y "*contrato financiero de préstamo dinerario*" identificado como Anexo I), ni otra que es dable esperar debía existir a dicha fecha (v.gr.: solicitud y propuesta del citado préstamo).

3) No obra en el expediente la Nota 359/06 de fecha 13 de noviembre del corriente, mencionada en el Despacho: G.G. N°571/2006 (fs. 21), con lo que existe suficiente fundamento para sostener que no se ha incorporado –como correspondería- la totalidad de los antecedentes vinculados con la obtención de una asistencia financiera.

4) Se desconoce el resultado obtenido respecto a la solicitud realizada mediante la Nota N° 374/06 Letra: M.EC. de fecha 17 de noviembre del corriente (fs. 16/7).

5) Se desconoce si ha habido actuaciones a raíz de lo indicado en el segundo párrafo de la nota sin número de fs. 2.

6) No han tomado intervención: a) en el Banco de Tierra del Fuego el servicio jurídico permanente de mismo; la Sindicatura del Banco; y cualquier otra área que resulte pertinente (v.gr.: aquellas previstas para analizar las cuestiones técnicas de la operación y en especial su conveniencia financiera); b) en el Ejecutivo Provincial, la Secretaría Legal y Técnica; y el/las área/s con competencia y/o aptitud para analizar distintos aspectos vinculados a la operación crediticia (v.gr.: porcentajes de afectación de recursos o en relación a los gastos) de la operación crediticia; y c) el Tribunal de Cuentas de la Provincia (v.gr.: para ~~verificar~~ el respeto de los porcentajes de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



afectación indicados en el artículo 70 de la Constitución Provincial o 20 de la Ley Pcial. N° 512 según corresponda).

Lo precedentemente expuesto me lleva a la ya señalada devolución del expediente de referencia (que consta de 25 fs. incluyendo a la presente nota); haciéndole saber que de persistir la intención de que el suscripto se expida respecto a algún aspecto de una eventual operación de asistencia financiera, previamente deberá :
a) remitirse el pertinente expediente -el cual inexcusablemente tendrá que tener incorporado la totalidad de los antecedentes de la cuestión;
y b) darse intervención a los organismos y áreas mencionadas en el punto 6) de la presente, a fin de que se expidan en lo que resulte de su competencia, como así también, de corresponder, la norma dictada por el cuerpo legislativo autorizando la operatoria.

Por último no puedo omitir manifestar cierta sorpresa por la solicitud de "preferente despacho" para la tramitación de estas actuaciones, cuando las gestiones para la obtención de asistencia crediticia habrían comenzado en el mes de junio del corriente año, circunstancia que aconteció en términos similares recientemente respecto al acuerdo a que se arribara con las empresas hidrocarburíferas, donde las actuaciones se me remitieron para suscribir unos escritos judiciales cuando el plazo para ello ya se hallaba vencido.

Saludo a Ud. atentamente.-

VIRGLIO J. MARTINEZ DE SORIA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA
Dn. Raúl Horacio BERRONE
S. / D.

Señor
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
Dn. Raúl Horacio BERRONE
S / D.

Ref: Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud., por expresas instrucciones del Presidente del Banco Sr. Vicente Eduardo Fernández, a los efectos de adjuntarle, conforme al compromiso asumido en nuestra nota S.G. n° 170/2006 del 28/12/2006, originales de la documentación que mas abajo se detalla:

- Nota n° 021/2006 de fecha 27/12/2006 suscripta por el Presidente del Banco de Tierra del Fuego don Vicente E. FERNÁNDEZ.
- Dictamen del Síndico del Banco de Tierra del Fuego Dr. Mariano A. Sardi de fecha 27/12/2006.

Saludo al Sr. Ministro con atenta consideración.



Sr. Vicente E. Burgos
Secretario General de Directorio

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
VALOR	
02 FNE. 2007	
HORA 14:25	HORA

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oncial Superior
Secc. Reg. Despacho y Control
Fiscalía de Estado

Ushuaia, ... de diciembre de 2006.

AL SR. PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO DEL
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
DN. VICENTE E. FERNÁNDEZ

Ref. Programa Marco de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

De mi mayor consideración:

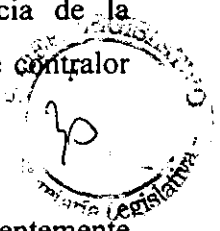
Venidos a esta Sindicatura, Nota N° 268/06 de fecha 26 de diciembre de 2006 suscripta por el C.P.N. Carlos Daniel Seoane, mediante la cual se adjunta dictamen del Fiscal de Estado referente al tema Programa de Asistencia Financiera para la provincia, en tal sentido y teniendo a la vista Nota N° 404/06 de fecha 19 de diciembre de 2006, Programa de Asistencia Financiera Marco y Dictamen del Fiscal de Estado Nota F.E. N° 754/06, paso a continuación a expresar mi opinión sobre la participación del Banco Tierra del Fuego en la referida operatoria.-

Entiendo que el Banco Tierra del Fuego actuará en dicha operación en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Tierra del Fuego y como co-organizador en forma conjunta con el Banco de Valores S.A. en la colocación en el Mercado de Capitales de Títulos Valores emitidos por un Fideicomiso Financiero no comprometiendo en absoluto su patrimonio.-

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado

El programa propuesto al Banco Tierra del Fuego expresa íntegramente los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia y, su procedimiento operativo garantiza la total transparencia de la transacción por ante el mercado de capitales y los distintos organismos de contralor públicos y privados intervinientes, incluyendo a esta Sindicatura.-



Por lo expuesto precedentemente considero a mi criterio que no existen observaciones que formular en la instrumentación del mencionado Fideicomiso de referencia por parte de la entidad en su carácter de Agente Financiero y co-organizador del mismo, toda vez que esta entidad no compromete su patrimonio, y dicha actividad se encuentra prevista en la Carta Orgánica de la entidad.-

Es mi dictamen.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

Dr. Mariano A. Sardi
Sindico BTF

P. Sr. Sardi

EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

27/12
op

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Ushuaia, 27 de diciembre de 2006.

Nota 021/2006.-

Señor Ministro de Economía
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Don Raúl Berrone

S/D

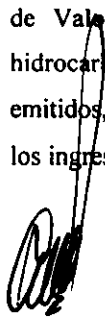
Ref. Programa Marco de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

De nuestra mayor consideración:

Nos llega Nota N° 268/06 de fecha 26 de diciembre de 2006 suscripta por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Daniel Seoane mediante la cual se adjunta dictamen del Fiscal de Estado referente al tema Programa de Asistencia Financiera para la Provincia. En tal sentido y teniendo a la vista Nota N° 404/06 de fecha 19 de diciembre de 2006, el Programa de Asistencia Financiera Marco y el Dictamen del Fiscal de Estado Nota F.E. N° 754/06, pasamos a expresar opinión sobre la conveniencia financiera de la presente operatoria.

Cabe destacar que el objeto del acuerdo de referencia consistirá en la colocación en el Mercado de Capitales de Títulos Valores por \$ 16.000.000,-, a 180 días desde el momento de la emisión por un Fideicomiso Financiero que será constituido con el Banco de Valores S.A. en carácter de fiduciario, entidad que actuará en su estructuración como Agente Organizador Conjunto con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (BTF). Las entidades señaladas en su carácter de organizadores diseñarán el referido Programa mediante la emisión de títulos con cotización bursátil y bajo el régimen de oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores, actuando la Provincia en calidad de fiduciante mediante la cesión de regalías hidrocarbúricas (activo subyacente en propiedad fiduciaria) para cancelar a su vencimiento los títulos emitidos, lo que una vez ocurrido extinguirá el fideicomiso, retornando dicho flujo en forma inmediata a los ingresos del Tesoro Provincial.

...///

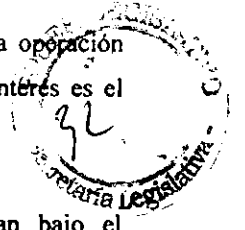


ES COPIA FIEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

///... 2

El acceso a la oferta pública le otorgará a esta operación transparencia y tasas de interés competitivas. El método para la fijación de la Tasa de Interés es el internacionalmente aceptado.



La colocación de los valores que se emitan bajo el Programa, se efectuará a través de Agentes Colocadores Principales, entre los que se cuenta el Banco de Valores S.A. y otros agentes de primera línea.

Conforme el marco regulatorio y las exigencias del mercado, la emisión contará con calificación emitida por una Calificadora de Riesgo de primera línea, a designar conjuntamente entre el BTF, Banco de Valores y los Agentes Colocadores Principales.

Cabe señalar que el Banco de Valores S.A., por ser la entidad financiera vinculada institucionalmente al Sistema Bursátil Argentino, cuenta con la mayor fuerza de distribución de títulos valores del país que son los Agentes y Sociedades de Bolsa. El liderazgo del Agente Colocador Principal en la colocación de títulos y valores en el mercado de capitales ha quedado demostrada durante los últimos 15 años. De manera tal que mediante la ejecución de la presente transacción, la Provincia tendrá acceso a todos los niveles de inversores radicados en el país y en el exterior logrando así obtener las mejores condiciones de mercado al momento de la emisión de la presente y/o futuras series dentro del programa

Por lo expuesto precedentemente, se considera conveniente la operatoria mencionada toda vez que otorga a la Provincia una nueva fuente de financiamiento, accediendo a mercados no solo nacionales sino eventualmente internacionales, con la transparencia que otorga la oferta pública y el respaldo de la calificadora de riesgo y el acceso a tasas favorables; todo ello conducido por entidades y agentes de reconocida solvencia técnica.

Quedamos a su disposición para aportar otros elementos que a su criterio puedan resultar necesarios.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.-

EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE
27/12

ES COPIA TIL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Banco de Tierra del Fuego



Ushuaia, 28 de diciembre de 2006
S.G. n° 170/2006

Señor
Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
Dn. Raúl Horacio BERRONE
S _____ / _____ D.

Ref: Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Ud., por expresas instrucciones del Presidente del Banco Sr. Vicente Eduardo Fernández, a los efectos de adjuntarle la documentación que mas abajo se detalla, la cual por idénticas instrucciones será remitida en fotocopias a la Fiscalía de Estado de la Provincia:

- Nota n° 021/2006 de fecha 27/12/2006 suscripta por el Presidente del Banco de Tierra del Fuego don Vicente E. FERNÁNDEZ. (*)
- Nota n° 1310/2006 de fecha 27/12/2006 suscripta por la Dra. Paula Julieta Marina del Area de Asuntos Legales.
- Dictamen del Síndico del Banco de Tierra del Fuego Dr. Mariano A. Sardi de fecha 27/12/2006. (*)

Saludo al Sr. Ministro con atenta consideración.



Sr. Vicente E. Burgos
Secretario General de Directorio

(*) Los originales correspondientes serán entregados a la brevedad posible.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	
28 DIC. 2006	
HORA: 10:05	HORA:

Para el Cdor. ANATA

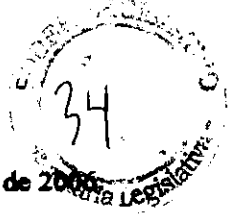
ES COPIA DEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

HORACIO BERRONE
Ministro de Economía
-3 ENE 2007



Banco de Tierra del Fuego



Ushuaia, 27 de diciembre de 2006

Nota 021/2006.-

Señor Ministro de Economía
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Don Raúl Berrone

S/D

Ref. Programa Marco de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

De nuestra mayor consideración:

Nos llega Nota N° 268/06 de fecha 26 de diciembre de 2006 suscripta por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Carlos Daniel Socome mediante la cual se adjunta dictamen del Fiscal de Estado referente al tema Programa de Asistencia Financiera para la Provincia. En tal sentido y teniendo a la vista Nota N° 404/06 de fecha 19 de diciembre de 2006, el Programa de Asistencia Financiera Marco y el Dictamen del Fiscal de Estado Nota F.E. N° 754/06, pasamos a expresar opinión sobre la conveniencia financiera de la presente operatoria.

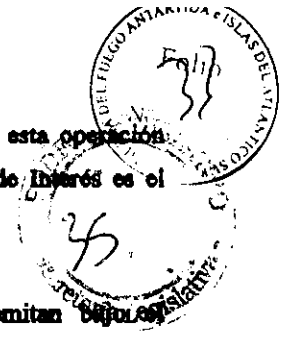
Cabe destacar que el objeto del acuerdo de referencia consistirá en la colocación en el Mercado de Capitales de Títulos Valores por \$ 16.000.000,-, a 180 días desde el momento de la emisión por un Fideicomiso Financiero que será constituido con el Banco de Valores S.A. en carácter de fiduciario, entidad que actuará en su estructuración como Agente Organizador Conjunto con el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego (BTF). Las entidades señaladas en su carácter de organizadores diseñarán el referido Programa mediante la emisión de títulos con cotización bursátil y bajo el régimen de oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores, actuando la Provincia en calidad de fiduciante mediante la cesión de regalías hidrocarbúricas (activo subyacente en propiedad fiduciaria) para cancelar a su vencimiento los títulos emitidos, lo que una vez ocurrido extinguirá el fideicomiso, retornando dicho flujo en forma inmediata a los ingresos del Tesoro Provincial.

...///

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

El acceso a la oferta pública le otorgará a esta operación transparencia y tasas de interés competitivas. El método para la fijación de la Tasa de Interés es el internacionalmente aceptado.



La colocación de los valores que se emitan en el Programa, se efectuará a través de Agentes Colocadores Principales, entre los que se cuenta el Banco de Valores S.A. y otros agentes de primera línea.

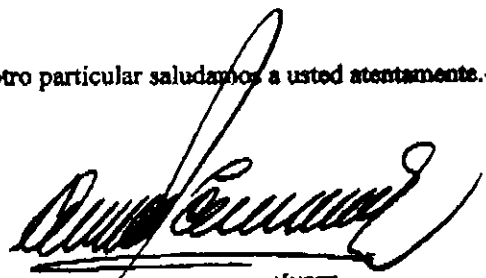
Conforme el marco regulatorio y las exigencias del mercado, la emisión contará con calificación emitida por una Calificadora de Riesgo de primera línea, a designar conjuntamente entre el BTF, Banco de Valores y los Agentes Colocadores Principales.

Cabe señalar que el Banco de Valores S.A., por ser la entidad financiera vinculada institucionalmente al Sistema Bursátil Argentino, cuenta con la mayor fuerza de distribución de títulos valores del país que son los Agentes y Sociedades de Bolsa. El liderazgo del Agente Colocador Principal en la colocación de títulos y valores en el mercado de capitales ha quedado demostrada durante los últimos 15 años. De manera tal que mediante la ejecución de la presente transacción, la Provincia tendrá acceso a todos los niveles de inversores radicados en el país y en el exterior logrando así obtener las mejores condiciones de mercado al momento de la emisión de la presente y/o futuras series dentro del programa

Por lo expuesto precedentemente, se considera conveniente la operatoria mencionada toda vez que otorga a la Provincia una nueva fuente de financiamiento, accediendo a mercados no solo nacionales sino eventualmente internacionales, con la transparencia que otorga la oferta pública y el respaldo de la calificadora de riesgo y el acceso a tasas favorables; todo ello conducido por entidades y agentes de reconocida solvencia técnica.

Quedamos a su disposición para aportar otros elementos que a su criterio puedan resultar necesarios.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.-

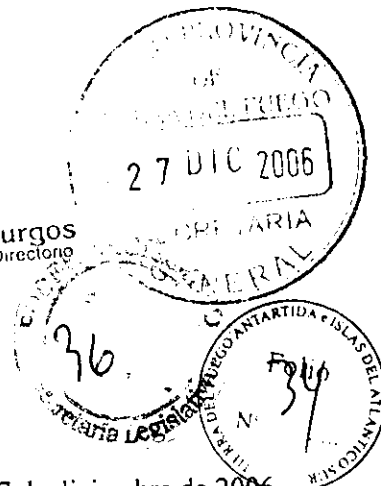

EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ES COPIA VILL


SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

BTF
Banco de Tierra del Fuego

Sr. Vicente E. Burgos
Secretario General de Directorio



Ushuaia, 27 de diciembre de 2006.

Nota 1310/2006.-

Sr. Presidente
Vicente E. Fernandez
S/D

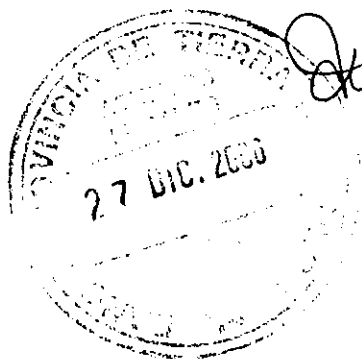
Ref. Programa Marco de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$ 16.000.000.-

Llega a esta instancia, pase efectuado por el Sr. Presidente solicitando dictamen legal sobre la viabilidad de instrumentar legalmente el contrato de referencia, dicha solicitud adjunta como antecedente la siguiente documentación: Nota de presidencia PBTf 021/2006, Nota del Secretario de Hacienda N° 268/2006, Dictamen del Fiscal de Estado de fecha 20 de diciembre de 2006 y Nota del Ministerio de Economía N° 404/2006.

Al respecto, entiendo que tratándose de la colocación en el Mercado de Capitales de Títulos Valores emitidos por un Fideicomiso Financiero que será constituido en el Banco de Valores S.A., entidad que será la responsable de la emisión de los Títulos con Cotización Bursátil y bajo el régimen de oferta autorizado por la Comisión Nacional de Valores, actuando la provincia en calidad de fiduciante mediante la cesión de regalías hidrocarburíferas (activo subyacente en propiedad fiduciaria) para cancelar los títulos emitidos a su vencimiento, lo que una vez ocurrido extinguiere el fideicomiso, retomando dicho flujo en forma inmediata a los ingresos del Tesoro Provincial y siendo que conforme surge del Acuerdo Marco de Asistencia Financiera que tengo a la vista, el Banco Provincia de Tierra del Fuego actuará en su carácter de Organizador en forma conjunta con el Banco de Valores S.A., esta instancia entiende que no existen objeciones legales a fin de instrumentar el fideicomiso mencionado ut supra en relación a la actividad a realizar por la entidad, toda vez que la misma se encuentra prevista en el Capítulo III, Artículo 3 de la Carta Orgánica del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Asimismo, quedo a su disposición a fin de dictaminar el Proyecto de Contrato definitivo en caso de concretarse la operación.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-



ES COPIA DEL

Sergio Rafael González
SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Serc. Reg. Despacho y Contable
Fiscala de Estado



Banco de Tierra del Fuego
SINDICATURA



Ushuaia, ... de diciembre de 2006.

AL SR. PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO DEL
BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
DN. VICENTE E. FERNÁNDEZ

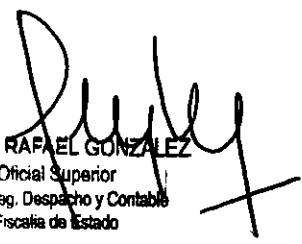
Ref. Programa Marco de Asistencia Financiera por un monto de hasta \$
16.000.000.-

De mi mayor consideración:

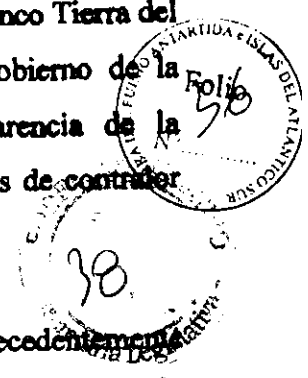
Venidos a esta Sindicatura, Nota N° 268/06 de fecha 26 de diciembre de 2006 suscripta por el C.P.N. Carlos Daniel Scoane, mediante la cual se adjunta dictamen del Fiscal de Estado referente al tema Programa de Asistencia Financiera para la provincia, en tal sentido y teniendo a la vista Nota N° 404/06 de fecha 19 de diciembre de 2006, Programa de Asistencia Financiera Marco y Dictamen del Fiscal de Estado Nota F.E. N° 754/06, paso a continuación a expresar mi opinión sobre la participación del Banco Tierra del Fuego en la referida operatoria.-

Entiendo que el Banco Tierra del Fuego actuará en dicha operación en su carácter de Agente Financiero de la Provincia de Tierra del Fuego y como co-organizador en forma conjunta con el Banco de Valores S.A. en la colocación en el Mercado de Capitales de Títulos Valores emitidos por un Fideicomiso Financiero no comprometiendo en absoluto su patrimonio.-

ES COPIA DEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

El programa propuesto al Banco Tierra del Fuego expresa íntegramente los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia y, su procedimiento operativo garantiza la total transparencia de la transacción por ante el mercado de capitales y los distintos organismos de carácter públicos y privados intervinientes, incluyendo a esta Sindicatura.-



Por lo expuesto precedentemente considero a mi criterio que no existen observaciones que formular en la instrumentación del mencionado Fideicomiso de referencia por parte de la entidad en su carácter de Agente Financiero y co-organizador del mismo, toda vez que esta entidad no compromete su patrimonio, y dicha actividad se encuentra prevista en la Carta Orgánica de la entidad.-

Es mi dictamen.-

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

Dr. Mariano A. Sardi
Sindico BTF

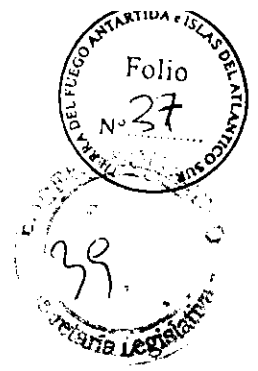
Sr. EDUARDO FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFFAELI
Oficial Suo
Sec. Reg. Respart. y Archivo
Fiscalía de Estado



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Nota N° 06 /07
Letras: M.EC.
Cde. Expte. N° 20798-ME-2006

USHUAIA, - 8 ENE 2007

SR. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Remito actuaciones de referencia que tratan sobre el Programa de Asistencia Financiera por \$ 16.000.000.- organizado por el Banco Provincia de Tierra del Fuego, a efectos de solicitar su intervención de acuerdo a lo requerido por el Sr. Fiscal de Estado en el punto de 6) de la nota F.E. N° 754/06.

RAUL HORACIO BERRONE
Ministro de Economía

ES COPIA TALL

SERGIO RAFAEL
Oficial Subalterno
Secc. Reg. Despecho y Contabilidad
Fiscalía de Estado

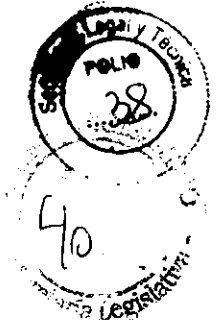


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

S^{ra} SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES CURIATILL

SERGIO RAFAEL
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contralor
Fiscalía de Estado



Cde: Expediente ME-20798/06

Ushuaia, 09 ENE 2007

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

Viene en consulta el expediente del corresponde caratulado **“s/PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA”** a los efectos de emitir opinión jurídica.

Conforme surge de fojas 02, se implementaría un *“Programa de Asistencia Financiera”* por un monto de \$ 16.000.000 a cancelar en un lapso de 180 días y destinado a la *“...cancelación de obras de infraestructura de la Provincia...”*.

A fojas 24/25 obra Nota FE 754/06 por la que el señor Fiscal de Estado señala una serie de pasos a cumplimentar, previos a una nueva eventual intervención de ese órgano de contralor.

Así a fojas 24 vta, se indica que debe tomar intervención el servicio jurídico del BTF lo cual se ve cumplimentado a fojas 27/28 y 34 donde se manifiesta concretamente que *“...no existen objeciones legales a fin de instrumentar el fideicomiso”* (sic - fojas 34).

Igualmente se requirió intervención del Presidente de la entidad bancaria la cual tuvo lugar a fojas 29/30 expidiéndose dicha autoridad en forma favorable a la operatoria traída en consulta.

Conforme a lo indicado en el punto “b” de fojas 24 vta, a entender del suscripto, tres son los elementos a tener en cuenta en miras a emitir opinión:


- a) Monto de la operación.
- b) Plazo de cancelación
- c) Afectación en garantía de recursos de libre disponibilidad correspondientes a la provincia.

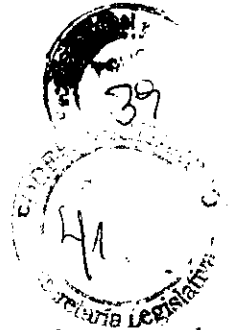


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

ES COPIA TEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Respecto al monto a implementarse, cabe señalar que el artículo 70 de la CPTF exige la autorización de la Legislatura Provincial en los casos de captación de empréstitos o emisión de títulos públicos estableciendo como único límite para otorgar tal autorización que los montos de tales operaciones no superen el 25% de los recursos ordinarios del Estado Provincial.

En concordancia con dicha norma constitucional, el artículo 20 de la Ley 512 prevé: *“El Poder Ejecutivo Provincial tendrá atribuciones para actuar **sin autorización previa de la Legislatura Provincial**, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de **doce (12) meses**, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja, hasta el monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del total de los gastos aprobados mediante Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente”*.

Como puede apreciarse, ninguna de ambas prohibiciones establecidas por el artículo 20 transcrito, se da en el caso en estudio. Es decir, no se alcanza el diez por ciento (10%) del total de gastos aprobados, no tampoco se supera el plazo límite de 12 meses (conforme a fojas 02, la operatoria será cancelada en el lapso de 6 meses).

Las características mencionadas en el párrafo anterior, habilita al Poder Ejecutivo Provincial a actuar en forma directa.

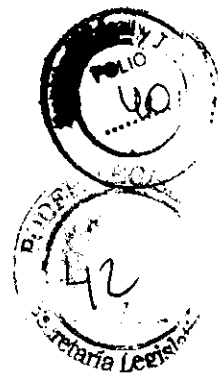
Por otra parte, en cuanto a autorizar la afectación en garantía de recursos de libre disponibilidad correspondientes a la provincia, ninguna atribución da nuestra Carta Magna Provincial a la Legislatura.

En cambio, el artículo 135 de la CPTF establece las facultades del PEP que, en lo específico se hallan receptadas en los incisos “3” y “19” que establecen para el Gobernador los siguientes deberes y atribuciones:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 • Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



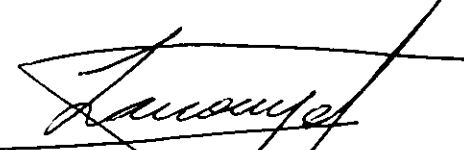
“Inciso 3: **Expedir** las instrucciones, **decretos** y reglamentos **necesarios para poner en ejercicio las leyes** de la Provincia no pudiendo alterar su espíritu por medio de excepciones reglamentarias”.

“Inciso 19: **Tomar todas las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos, deberes y garantías previstos en esta Constitución y el buen orden de la administración** en cuanto no sean atribuciones de otros poderes o autoridades creados por ella”.

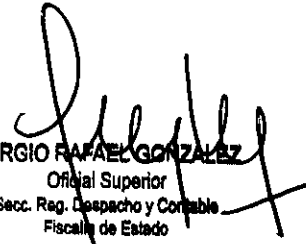
Por lo expuesto, este servicio jurídico interpreta que puede continuar el trámite iniciado de conformidad al artículo 20 de la ley 512 e incisos “32 y “19” del artículo 135 de la CPTF.

Por último, deberá darse cumplimiento a lo indicado por el señor Fiscal de Estado a fojas 24 vta, punto “c”.

DICTAMEN SLyT 60 107


 Juan José LARROLYET
 Subsecretario Legal y Técnico

ES CUMPLIDO


 SERGIO RAFAEL GONZALEZ
 Oficial Superior
 Secc. Reg. Despacho y Contable
 Fiscalía de Estado

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
 Oficial Superior
 Sec. Reg. Despacho y Contable
 Fiscalía de Estado

SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA.

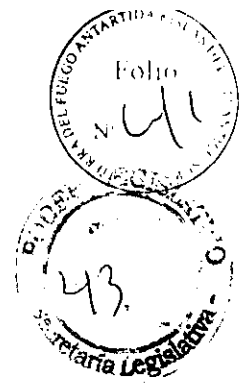
Le solicita la consulta correspondiente ante el Tribunal de Cuentas a los fines de contar con dictámenes del órgano de control respecto de las facultades con que cuenta el Poder Ejecutivo para realizar la presente operación así como el límite de endeudamiento en función de los compromisos y vencimientos de la Deuda por el presente ejercicio en relación al informe que se adjunta por parte de la Contraduría General, entendiendo que por el monto de la operación y el plazo de amortización que se opera dentro del actual ejercicio, en Provincia no debería tener inconveniente alguno para emitir los títulos o la constitución del citado financiamiento.

USA, 9/01/07

RAUL HORACIO BERRONE
 Ministro de Economía



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA



INFORME N° 55 /07.-
LETRA: CONT. GRAL.-

USHUAIA,

10 ENE 2007

Sr. Secretario
C.P.N. Carlos Seoane
S / D

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a la operatoria de asistencia financiera transitoria que se tramita ante el Banco de Tierra del Fuego por la suma de \$ 16 millones, debiendo aclarar que para ésta Contaduría la operatoria que nos ocupa no debe ser considerada como "endeudamiento público" teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Administración Financiera Provincial N° 495 Título III, Artículo 57 en donde se define como Crédito Público a toda operatoria de financiamiento cuyo vencimiento opere en ejercicios presupuestarios posteriores al vigente al momento de su formalización, **no incluyendo en dicha definición de deuda pública a las operatorias de emisión de Letras del Tesoro para cubrir deficiencias estacionales de caja y reembolsables durante el mismo ejercicio financiero en que se emita.**

No sería de aplicación por lo expuesto en marras los extremos del art. 70 de la Constitución Provincial, y lo establecido en Ley 487 artículo 6° en cuanto al límite máximo del 25% de afectación de recursos ordinarios, independientemente de ello se informa que la presente operación representa un 9,37% del total de los recursos corrientes estimados en la Ley de Presupuesto N° 723.

Respecto de la autorización legislativa para este tipo de operaciones, cabe consignar que la misma está suficientemente otorgada por la Ley Pcial. N° 512, la que en su Título IV, Artículo 20, establece: "El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, cuya amortización no exceda el período de doce (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios de caja, hasta el monto total equivalente al diez por ciento (10%) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente."

Se adjunta a la presente anexo con dichos cálculos.
Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

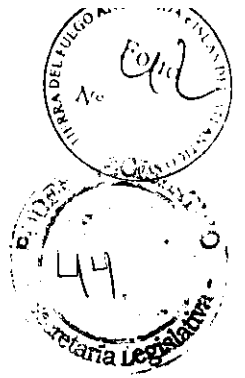
ES COPIA DEL

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Senc. Reg. Despacho y Contable
Escuela de Estado

C.P. ALFREDO GONZALEZ
Contaduría General de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO



CALCULO DEL LIMITE ESTABLECIDO POR ART.70 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

Porcentaje de Afectación con P.A.F. (16millones)

Pagos Proyectados Anuales	114.878.263	=	0,0937
Recursos Corrientes Adm. Central Presupuesto 2007	1.225.733.755		

Porcentaje de Afectación Nuevo Endeudamiento (16 mill) 9,37%

CALCULO DEL LIMITE ESTABLECIDO POR ART.20 DE LA LEY 512

Asistencia Financiera Solicitada	16.000.000	=	0,0126
Gastos Corrientes s/ Ley Provincial 723	1.274.703.064		

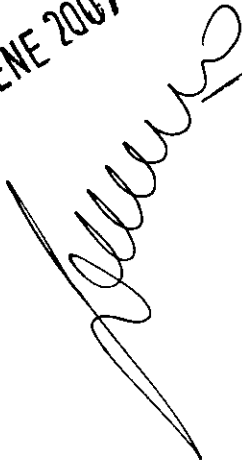
Porcentaje de Afectación 1,26%

ES COPIA DEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sección de Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Para el Tribunal de Ctas en caso de
puedo depurar de cuentas a la
cuenta con el Sr. Leutener Carabel del
Tribunal de cuentas de la Presidencia
Emilia Moy estos efectos


10 ENE 2007



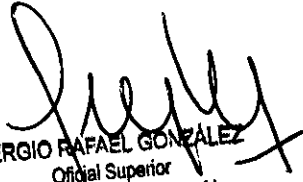
~~C. BN Carlos Daniel SEOANE~~
~~Secretario de Hacienda~~

10 ENE 2007

ase al Secretario Contable a sus efectos
LOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA, 11-1-07



ES COPIA FIEL

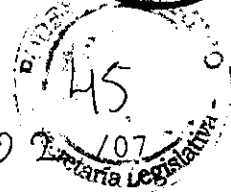

SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



INFORME N° 0

USHUAIA; 12 ENE 2007

Sr. VOCAL:

Habiéndose recibido el Expte. 20798ME/06, caratulado "S/PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA", y analizado el mismo se informa lo siguiente:

a) El mismo trata sobre la implementación de un Programa de Asistencia Financiera de hasta 16 millones de pesos, mediante la emisión de títulos públicos, los que serian amortizados en un plazo máximo de 180 días desde la emisión de los mismos.

b) La operación está garantizada con los recursos provenientes de las Regalías Hidrocarburíferas que percibe la Provincia.

c) Existen dictámenes favorables a la operación, por parte del Presidente, Sindico y Gerencia de Asuntos Legales del Banco tierra del Fuego; como asimismo Dictamen favorable de la Sec. Legal y Técnica N° 100/07.

d) Mediante Informe N° 055/07, el Contador General de la Provincia, informa sobre los porcentajes de afectación que implicaría esta operación, teniendo en cuenta los limites establecidos por el Art. 70 de la Constitución Provincial, y el Art. 20 de la Ley 512.

e) Verificados los importes correspondientes con la Ley N° 723, PRESUPUESTO EJERCICIO 2007, se comprueba la concordancia de los mismos con lo indicado en el citado Informe.

En virtud de lo expresado mas arriba, se entiende que esta operación enmarca en las previsiones constitucionales y legales vigentes a la fecha.

Indicando asimismo que para el presente ejercicio, de llevarse adelante esta operación, y atento a lo indicado en el Art. 18 de la Ley 723, el monto disponible para operaciones similares es de un monto de 4 millones de pesos.

Por otra parte, y atento a lo expresado oportunamente por el Sr. Fiscal de Estado en Nota F.E. N° 754/06 (fs. 24/25), correspondería una nueva intervención del mismo, una vez agregada la totalidad de la documentación requerida oportunamente.

ES CUMPLIDO

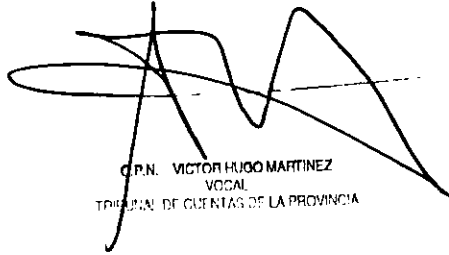
SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despeño y Contable
Fiscalía de Estado

C.P.N. EMILIO ENRIQUE WAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ALBERTO BUSTOS
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase a Presidencia a sus efectos.

VOCALIA DE AUDITORIA - USHUAIA, 12.1.07



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

ES C...



SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



CÉDULA

SR/A: SECRETARIO DE HACIENDA

DOMICILIO: San Martín N° 450 – Casa de Gobierno - USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 020798-ME/2006 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA", se ha emitido la Resolución Plenaria N° 02/2007.-----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 02/2007 y el expediente referenciado. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia, **16 ENE 2007**

En Ushuaia, a los 16 días del mes de ENERO de 2007, me constituí en el domicilio de SAN MARTIN 450 y fui atendido por una persona que dijo llamarse, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada de la Resolución Plenaria N° 02/2007 y el expediente referenciado.-----

ES COPIA FIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI N°.....

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO

NOTIFICADOR:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL

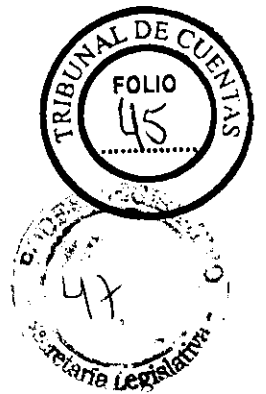
Sergio Rafael González
SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado

USHUAIA,



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

16 ENE 2007



VISTO: El Expte. N° 020798-ME/2006 del registro de la Gobernación, caratulado: "S/ PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A LA PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la implementación de un Programa de Asistencia Financiera por un monto de hasta PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000), o su equivalente en otras monedas, destinado al financiamiento y/o cancelación de obras de infraestructura de la Provincia;

Que a fs. 24/25 obra Nota F.E. N° 754/06 mediante la cual el Sr. Fiscal de Estado indica al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas que correspondería la intervención de este Tribunal de Cuentas a los fines de verificar el respeto de los porcentajes de afectación indicados en el Artículo 70° de la Constitución Provincial o Artículo 20° de la Ley Provincial N° 512, según corresponda;

Que a fs. 42 vta. luce manuscrito del CPN Seoane, en su carácter de Secretario de Hacienda, remitiendo las actuaciones a consideración y evaluación de este Organismo de Control;

Que en virtud de ello surge el Informe N° 02/2007, suscripto por los Sres. Secretarios Contable y Legal, el cual es compartido por el Cuerpo Plenario;

Que por lo expuesto corresponde dar carácter externo al citado Informe, remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Hacienda;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 02/2007, suscripto por los Sres. Secretarios Contable y Legal, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Secretario de Hacienda con copia certificada de la presente y proceder a la remisión de las actuaciones para continuidad del trámite, en el marco de lo indicado en el Informe referenciado.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 02 /2007.-

ES COPIA FIEL

Ruben Oscar Herrera
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



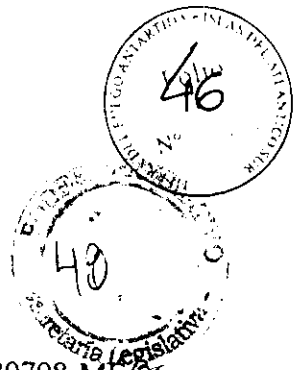
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA FIEL

Sergio Rafael González
SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Cde. Expte. N° 20798-ME/06.
S/Programa de Asistencia
Financiera a la Provincia
INFORME N° 02 /07.
LETRA: SEC. HAC.



USHUAIA, 17 ENE. 2007

SEÑOR FISCAL DE ESTADO:

Atento al requerimiento efectuado por el señor Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Informe N° 02/07 obrante a fojas 43, en el cual solicita en su último párrafo una nueva intervención de ese órgano, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir las actuaciones de referencia compuestas de cuarenta y seis (46) fojas útiles.

Sin otro motivo, saludo a Ud. atentamente.

DGDMEC
<i>[Signature]</i>

[Signature]
C. P.N. Carlos Daniel SEOANE
Secretario de Hacienda

SEÑOR FISCAL DE ESTADO
Dr. Virgilio MARTINEZ de SUCRE
S. _____ / _____ D.

20070023.72.7
DOCUMENTO
RECEBIDO
ACEPTA
Fecha
18 ENE. 2007



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
=====

FISCALÍA DE ESTADO

ES CUPATIEL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Cde. Expte.N°020798-ME/2006

Nota F.E. N° 46 /07

USHUAIA, 23 ENE. 2007

SR. SECRETARIO DE HACIENDA
C.P.N. CARLOS DANIEL SEOANE
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de Estado de la Provincia con relación a lo actuado en el expediente de la referencia.

Sobre el particular, ya se ha expedido el síndico del Banco de la Provincia mediante informe del 27/12/06 obrante a fs.27/8; el Presidente de dicha institución mediante Nota N°021/06 del 27/12/06 obrante a fs.29/30, la Asesoría Legal del referido banco mediante nota N°1310 también del 27 de diciembre de 2006 obrante a fs.34, la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante dictamen N°100/07 obrante a fs.38/40, la Contaduría General de la Gobernación mediante informe N°55/07 obrante a fs.41, los Secretarios Contable y Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante informe N°02/07 obrante a fs.43 y, finalmente, el mismo Tribunal haciendo propio el informe indicado precedentemente, tal como se desprende de la resolución plenaria N°02/07 obrante a fs.45.

En todas las opiniones brindadas se presta anuencia con la factibilidad de recurrir al programa de asistencia financiera.

Sobre la cuestión de la legalidad para recurrir a dicho financiamiento, que es el motivo por el cual se da intervención a este organismo, debo señalar que comparto las opiniones precedentes en cuanto a que la misma se encuentra autorizada a la luz de la disposición contenida en el artículo 20 de la ley provincial N°512.

ES CUPIAL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado

Sin perjuicio de dicha opinión favorable, debo hacer notar varias cuestiones que deben ser atendidas previamente por las distintas autoridades competentes, para que no vuelvan a suscitarse conflictos y situaciones no deseadas, tal como ya lo expresara anteriormente en reiteradas oportunidades este organismo.

En primer lugar, deseo destacar que no comparto lo expresado por el Contador General en el segundo párrafo de su informe N°55 de fs.41 respecto a la inaplicabilidad del artículo 70 de la Constitución provincial, ya que el inveterado principio del orden de prelación de normas impide que una de inferior jerarquía pueda prevalecer sobre aquel, de manera que deberá observarse la limitación allí establecida no sólo con relación a la operatoria que se persigue en este caso específico, sino también respecto a todas las otras que puedan hallarse en curso de ejecución, o que puedan procurarse en lo sucesivo.

En segundo lugar, parecieran presentarse algunas contradicciones entre lo que se procura, fundado en la ley 512, y el programa que se pretende implementar a la luz de la documentación aportada por el Banco de la Provincia.

En efecto, el 20 artículo de la ley 512 estatuye que: "El Poder Ejecutivo provincial tendrá atribuciones para actuar sin autorización previa de la Legislatura provincial, cuando se acuda a financiamiento de corto plazo, **cuya amortización no exceda el período de DOCE (12) meses, destinado a cubrir eventuales desequilibrios estacionales de caja**, hasta el monto total equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del total de los gastos aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del ejercicio correspondiente".

Para comenzar digamos que la ley impone un límite temporal, es decir una amortización QUE NO EXCEDA LOS 12 MESES.

Sin embargo, en el capítulo "Plazo de vencimiento de las Series", si bien se establece en 180 días, seguidamente se expresa "PUDIENDO EXTENDERSE HASTA 10 AÑOS..." (véase fs.5, primer párrafo del Programa presentado por el banco de Valores al Banco de la provincia, y que supuestamente sería el que el mismo habría presentado para este financiamiento, ya que es el que se ha incorporado al expediente).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES CUPIAL EL

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalía de Estado



Ello se ve ratificado en el capítulo "Plazo del programa" que reza "HASTA 10 AÑOS" (véase último párrafo de fs.4).

Se habla también del Programa de Fideicomisos Financieros **Albatros**, que fue un programa al que ya recurrió hace años la provincia en base a otras leyes de autorización y no la ley que ahora se invoca (N°512).

Se advierten entonces varias confusiones que, a medida que se analiza la documentación, mayor es la incertidumbre sobre cual sería el plazo de amortización y cuales serían los instrumentos a los que recurriría la Gobernación para hacer efectivo el financiamiento de la ley invocada (N°512), más aun cuando se lee que en Monto del Programa "**puede ser ampliado conforme las condiciones técnicas y de mercado que lo ameriten**" (véase fs.4), y que la garantía sería a determinar "**EN CADA SERIE**" (véase fs.5, capítulo "Garantía"; fs.6 en capítulo "Jurisdicción" y capítulo "Tipo de inversiones" : "**al momento de la emisión de cada serie DENTRO DEL PROGRAMA ALBATROS**"; fs.11, punto 5 "Se deja constancia que hasta llegado el momento del perfeccionamiento legal de la **emisión de las respectivas series de títulos de deuda....**").

No menos importante de destacar es que la autorización legislativa invocada (art.20 de la ley 512) refiere a la causa que da origen al financiamiento (**eventuales desequilibrios estacionales de caja**), mientras que el Programa presentado por el Banco está destinado AL FINANCIAMIENTO Y/O CANCELACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA" (véase fs.3).

Finalmente, deseo señalar que a fs. 43 el Tribunal de Cuentas, en el informe N°02/07, remite a la ley provincial N°723, que por primera vez aparece invocada en estas actuaciones.

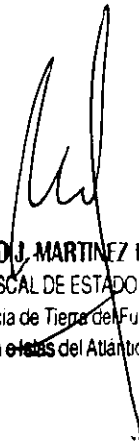
Remitidos a la lectura de su artículo 18, nos encontramos con que el mismo autoriza LETRAS DE TESORERIA (hasta un monto de 20 millones de pesos), que no serían los instrumentos con los que se procura cristalizar este financiamiento, destacando que dicha norma acuerda tal autorización no sólo en base a las disposiciones de la ley N°495, sino que también remite al artículo 20 de la ley provincial

N°512 (que autoriza por un monto diferente -10% del total de gastos aprobados).

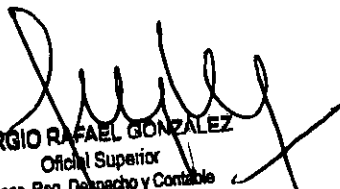
Frente a ello, vuelvo a insistir, para evitar situaciones de gran confusión y superposición legislativa como las que ya han acontecido en su momento, deben buscarse los mecanismos idóneos y ser expresados claramente en todas las actuaciones y procedimientos (nótese a simple título ilustrativo lo que ya expusiera aquí en mi nota de fs.24/5), y al efecto deben requerirse las opiniones de todas las áreas técnicas idóneas que permitan la concreción dentro del marco legal y en condiciones no perjudiciales para los intereses provinciales.

Por ello entiendo que cuando todo ello esté dado, deberá darse intervención a dichas áreas, sin perjuicio de que entiendo que ya en esta instancia debo dársela también a la Legislatura Provincial, a cuyo fin se remitirá copia del expediente de la referencia con el presente informe.

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA DEL


SERGIO RAFAEL GONZALEZ
Oficial Superior
Sec. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado